

RESOLUCIÓN NÚMERO 014 del 29 de mayo de 2026

“Por medio de la cual se modifica temporalmente la jornada laboral y el horario de atención al público de la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE E.I.C.E.”

EL GERENTE DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO “AMABLE”, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y ESPECIALMENTE EN CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD

CONSIDERANDO:

Que el representante legal del ente gestor del proyecto SETP es el gerente, de conformidad con los estatutos adoptados por la entidad.

Que el gerente estará encargado de dirigir y coordinar todo lo relacionado con la planeación, programación, organización y control de todas las actividades de la Empresa.

Que la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE E.I.C.E. es una entidad descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y patrimonio propio, razón por la cual puede adoptar las medidas internas necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento de sus fines institucionales.

Que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficacia, economía, celeridad, publicidad, coordinación y continuidad del servicio, garantizando a su vez condiciones adecuadas de seguridad para los servidores públicos, contratistas, usuarios y visitantes de la entidad.

Que se informó la necesidad de realizar mantenimiento del circuito eléctrico correspondiente al quinto (5) piso de las instalaciones donde funciona la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE E.I.C.E., actividad programada para el día veintinueve (29) de mayo de dos mil veintiséis (2026), a partir de las tres de la tarde (3:00 p.m.).

Que, con ocasión del mantenimiento eléctrico referido, no será posible garantizar la prestación normal del servicio ni la atención presencial al público en las instalaciones de la entidad a partir de la hora indicada, por razones técnicas, operativas y de seguridad.

Que, en consecuencia, se hace necesario modificar temporalmente la jornada laboral y el horario de atención al público para el día veintinueve (29) de mayo de dos mil veintiséis (2026), disponiendo que la atención presencial y el servicio en sede se presten hasta las tres de la tarde (3:00 p.m.).

Que la medida tiene carácter excepcional, temporal y proporcional, se adopta por necesidad del servicio y por la imposibilidad material de continuar la atención presencial durante la intervención del circuito eléctrico, sin que ello implique suspensión general de términos administrativos, en la medida en que los canales institucionales que permanezcan habilitados podrán seguir recibiendo comunicaciones conforme a la disponibilidad técnica de la entidad.

Que resulta procedente ordenar la publicación y comunicación de la presente decisión por los medios institucionales disponibles, con el fin de garantizar su conocimiento oportuno por parte de los servidores, contratistas, usuarios y ciudadanía en general.

En mérito de lo expuesto,

Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / *Teléfono:* (6) 741 71 00 ext.123

Email: amable@armenia.gov.co / *Web:* www.armeniaamable.gov.co / *twitter:* @amablesetp / *Facebook:* Amable setp



GOBIERNO DE COLOMBIA



ALCALDÍA DE
ARMENIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 014 del 29 de mayo de 2026

“Por medio de la cual se modifica temporalmente la jornada laboral y el horario de atención al público de la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE E.I.C.E.”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar temporalmente la jornada laboral y el horario de atención al público de la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE E.I.C.E., para el día veintinueve (29) de mayo de dos mil veintiséis (2026), estableciendo que la atención presencial y el servicio en sede se prestarán hasta las tres de la tarde (3:00 p.m.), por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que, a partir de las tres de la tarde (3:00 p.m.) del día veintinueve (29) de mayo de dos mil veintiséis (2026), no se brindará atención presencial al público ni servicio en las instalaciones de la entidad ubicadas en el quinto (5) piso, mientras se ejecutan las actividades de mantenimiento del circuito eléctrico programado.

ARTÍCULO TERCERO: Los servidores públicos y contratistas de la entidad deberán atender las instrucciones impartidas por sus jefes inmediatos o supervisores, según corresponda, para garantizar la continuidad de las actividades que puedan desarrollarse por medios no presenciales o canales institucionales habilitados, siempre que las condiciones técnicas y de seguridad lo permitan.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en la página web de la entidad, fijar aviso en la cartelera institucional y comunicarla por los medios internos disponibles, informando al público en general la disposición adoptada mediante este acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia Quindío, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAMES CASTAÑO HERRERA
Gerente Amable E.I.C.E

Proyectó y elaboró: Robinson Ángel Narvárez – Abogado contratista AMABLE E.I.C.E.
Revisó y aprobó: Luz Gabriela Giraldo Ramírez Contratista Coordinadora Administrativa y financiera AMABLE E.I.C.E.